

**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE BILBAO
(BIZKAIA)(E)KO ADMINISTrazioAREKIKO AUZIETAKO 3 ZK.KO EPAITEGIA**

BARROETA ALDAMAR 10-5ª planta - C.P./PK: 48001

Tel.: 94-4016704

N.I.G. / IZO: 48.04.3-09/001155

Procedimiento / Prozedura: Procedimiento abreviado / Prozedura laburtua
/09-

Demandante / Demandatzailea:

Representante / Ordezkarria: JAVIER GALPARSORO
GARCIA

Administración demandada / Administrazio

demandatua: SUBDELEGACION DE GOBIERNO EN
VIZCAYA

Representante / Ordezkarria:

ACTUACION RECURRIDA / ERREKURRITUTAKO JARDUNA:

RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN EL PAIS VASCO DE 25/11/08,
NOTIFICADA EL 10/12/08, POR LA QUE SE ACUERDA DESESTIMAR RECURSO DE ALZADA,
INTERPUESTO CONTRA ANTERIOR RESOLUCIÓN DE LA SUBDELEGACIÓN DE GOBIERNO EN
BIZKAIA, DE 18/09/08, RECAIDA EN EXPEDIENTE 4800200800 , DENEGANDO LA
AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO POR CUENTA AJENA.

CEDULA DE NOTIFICACION.-

En el recurso contencioso -
administrativo de referencia, se ha
dictado la resolución que a
continuación se reproduce:

JAKINARAZPEN-ZEDULA

Aipatutako administrazioarekiko
auzi-errekurtsoan, hurrengo ebazpena
eman da:

S E N T E N C I A N º 140/10

En BILBAO (BIZKAIA), a treinta de abril de dos mil diez.

La Sra. Dña. BEGOÑA DIAZ AISA, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 3 de BILBAO (BIZKAIA) ha pronunciado la siguiente SENTENCIA en el recurso contencioso-administrativo registrado con el número /09 y seguido por el procedimiento abreviado, en el que se impugna: RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN EL PAIS VASCO DE 25/11/08, NOTIFICADA EL 10/12/08, POR LA QUE SE ACUERDA DESESTIMAR RECURSO DE ALZADA, INTERPUESTO CONTRA

ANTERIOR RESOLUCIÓN DE LA SUBDELEGACIÓN DE GOBIERNO EN BIZKAIA, DE 18/09/08, RECAIDA EN EXPEDIENTE 48002008000 , DENEGANDO LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO POR CUENTA AJENA..

Son partes en dicho recurso: como recurrente representado y dirigido por el Letrado JAVIER GALPARSORO GARCIA; como demandada SUBDELEGACION DE GOBIERNO EN VIZCAYA, representada y dirigida por el Letrado de la Administración del Estado.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Tuvo entrada en ese Juzgado el día 10 de febrero de 2009 escrito de demanda presentado por JAVIER GALPARSORO GARCIA en nombre y representación de interponiendo recurso Contencioso-Administrativo contra Resolución de la Delegación del Gobierno en la CAPV de fecha 25 de noviembre de 2008 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución que deniega la autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena, 2ª renovación formulada por D. , registrado dicho procedimiento con el número '09.

SEGUNDO.- En el escrito de demanda en base a los Hechos y Fundamentos de Derecho en ella expresados, se solicitó se dicte sentencia por la que se acuerde anular la resolución recurrida y resuelva:

1º) Declarar la nulidad radical e insubsanable de la resolución combatida.

2º) Conceder Autorización de Residencia y Trabajo 2ª Renovación solicitada por el SR. , al amparo de lo dispuesto en art. 54 del RD 2393/04.

3º) Con expresa imposición de costas a la parte demandada si temerariamente se opusiere a esta litis.

TERCERO.- Mediante providencia de fecha 11 de febrero de 2009 se admitió a trámite la demanda, convocándose a las partes a la vista para el día 18 de marzo de 2010, previa reclamación del correspondiente expediente administrativo.

CUARTO.- El día señalado tuvo lugar el juicio con el resultado que obra incorporado a las actuaciones, quedando las mismas conclusas para sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO .- Es objeto del presente recurso

